



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

BUENOS AIRES, **06 DIC 2022**

VISTO el mecanismo de descentralización administrativa que fue implementado por la Resolución UNA N° 0631/03, las Resoluciones UNA N° 04/02 y 08/09; y

CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible contar con recursos mínimos suficientes en estado de disponibilidad inmediata, para atender necesidades resultantes de la propia actividad diaria de menor representatividad económica que requieren pronta atención.

Que a todos los efectos, y en el marco establecido por la Resolución UNA N° 04/02, que regula la administración de Fondos Rotatorios y de Caja Chica, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo a fin de implementarlo en el ámbito jurisdiccional de esta Área Transdepartamental para el periodo marzo - diciembre del corriente año.

Por todo ello, y fundado en los artículos 29 inciso c) y 59 inciso a) de la Ley N° 24521, el artículo 46 del Estatuto de la UNA.

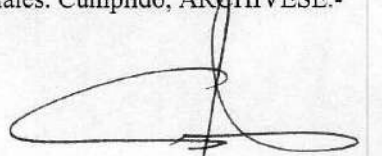
Por todo ello y en virtud de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA
TRANSDepartamental DE ARTES MULTIMEDIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Refrendar la RD N°019 que fija el monto de la Caja Chica del Área Transdepartamental de Artes Multimediales en la suma de pesos \$50.000 (pesos cincuenta mil) imputándose a la Fuente de Financiamiento 11, Contribución Gobierno.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 089


Prof. Gumersindo Jerónimo de Jesús Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes